



REF.: Aprueba prórroga contrato de Amendamiento de oficina Dirección Regional SERNAC Novena Región De La Araucanía, para el período enero a diciembre de 2014.

Temuco, 4 de febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN EX. Nº 908 /

## CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 01.03.2010., se suscribió el contrato de arrendamiento de la oficina de la Dirección Regional Novena Región De La Araucanía,

3 32

contrato, la duración del periodo de arriendo es de dos años, con renovación automática por periodos anuales, a menos que una de las partes manifieste voluntad en contrario,

renovado por el periodo 2014 y por el plazo estipulado en el contrato se ha disponer el pago de las rentas según contrato que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

## VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo N°57 de la Ley N° 19.496; en la Ley 20.641; en la Ley 19.886 y su Reglamento; Resolución Exenta N° 1883 de 2012, sobre delegación de facultades, de la Dirección Nacional; Resolución Ex. N° 479 de 2011; Resolución Ex. N° 110 del 28 de diciembre de 2012; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

## **RESUELVO:**

1.- PRORRÓGUESE el contrato de arrendamiento y su anexo celebrado por este organismo con el arrendador JOSE CARLOS JAIME MATTA ITURRA, por los plazos estipulados en el respectivo contrato, que se entienden forman parte de la presente Resolución.

Páguese mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento la suma detallada en el contrato.





El pago se facturará por mes anticipado y contra Finanzas, Contabilidad y Presupuesto y el Director Regional correspondiente, en señal

Subtitulo 22, Ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2014 de este Servicio Nacional del Consumidor.

MÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE

PEGIONAL SECTION OF SEC

Director Regional (S)

JGL/jgl.-Distribución:

- Dirección Regional

- Arch. Arriendo Regional

- Depto. Administración y Finanzas (2)

- Arch, Secretaria,-